HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
WWW.SENADO.GOV.AR

H. SENADO DE LA NACIÓN - FOLIO 23 - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN:0003530/2017	**APERTURA DE OFERTAS**	
ACTUACIÓN :	**FECHA**	**HORA**
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2017	16/11/2017	14:00 Hs.
MODALIDAD: SIN MODALIDAD.		
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. -DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO - DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.	**ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-		
PLAZO DE ENTREGA: 30 (treinta) días de retirada la orden de compra.		
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días del acta de recepción definitiva total.-		

ATENCIÓN:
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

.....

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	20	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL H.S.N.** VEHÍCULOS SEDAN - 4 (CUATRO) PUERTAS - GAMA MEDIA - MOTOR: NAFTA - CILINDRADA 1800/2000- 0KM. Todo según Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y Anexo II (Requisitos // Especificaciones Técnicas de los vehículos de gama media) los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.-

CLÁUSULAS GENERALES

1.- En caso que la oferta supere el valor de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución General de la AFIP Nº 1814/2005).
2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
Valor del módulo: Pesos cinco mil ($ 5.000).-
3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
5- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-

6-La oferta económica deberá presentarse en duplicado.-
7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

H. SENADO DE LA NACIÓN - FOLIO 24

CLÁUSULAS PARTICULARES

1-Dentro de la oferta deberán estar incluidos todos los gastos inherentes, por todo concepto, al bien adquirido; menos los costos correspondientes al patentamiento cuya tramitación estará a cargo del H. Senado de la Nación.
2-El color de las unidades será a opción del Organismo
3-Facultad de Inspección: sin perjuicio que los trabajos de garantía deban ser prestados por la red oficial de concesionarios de la marca, los oferentes deberán indicar la dirección de sus talleres a efectos que la Dirección de Automotores juntamente con integrantes de la Junta de Evaluación puedan efectuar una visita de inspección para constatar que cuentan con un amplio stock de repuestos y accesorios de las unidades ofrecidas, labrándose el acta correspondiente.
4-Servicio Integral de pre Entrega, Alistamiento y Puesta en marcha de las Unidades: Será obligatorio la realización de estos servicios corriendo por cuenta del adjudicatario, asumiendo además la responsabilidad por los riesgos que puedan sufrir las unidades adquiridas por el Organismo durante el lapso que dure tal servicio.
5-El modelo de fabricación corresponderá al año de la entrega de la unidad.
6-Criterios de evaluación de las ofertas: La Junta de Evaluación se expedirá en favor de la oferta más conveniente para el Organismo teniendo en cuenta criterios como la relación Calidad técnica / Precio; Garantía en caso de fallas; Servicio post venta además de la oferta económica.
7-Para cualquier consulta los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Administración. Tel.:2822-3209.-

M.D.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" – C.A.B.A.
VENTA DEL PLIEGO:
DESDE 25 / 10 / 2017 HASTA 15 / 11 / 2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería –H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219".- C.A.B.A.
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP)

CONSULTAS: Hasta el día: ———

RESPUESTAS: Hasta el día: ———

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES DEL H. SENADO DE LA NACIÓN - H. YRIGOYEN 1872 (C.A.B.A.) TEL: 2822-3000 INT. 2030/31.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (CIEN PESOS).

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
25
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: OBJETO:
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 14/2017, para la adquisición de 20 (veinte) vehículos para el H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ...25... de ...10... de ...2017... y hasta el día ...15... de ...11... de ...2017..., en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS CIEN ($ 100,00).** Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46° del DP- 368/16. **www.senado.gov.ar.-**

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:
Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:
El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.
Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.
Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5°: VISITA A INSTALACIONES:
Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación (sita en.....), el día .....de .....de....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

ARTÍCULO 6°: NORMATIVA APLICABLE:
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:
1.Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2.Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3.El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Pública N° 14/2017.
- Ser redactadas en idioma nacional.
-El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
1.Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2.Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3.Certificado de visita a las instalaciones.
4.El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
5.El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6.El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.
Se deberá acompañar:
7.Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
26
DIRECCION DE COMPRAS

8.Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86°.
9.Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Unico de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:
Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:
El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimeinto por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:
NO SUBSANABLES:
- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
-Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
-Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
-Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
SUBSANABLES:
-Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.
La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12°: IMPUGNACIONES:
El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 13°: DOMICILIO LEGAL:
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:
La Subdirección de Compras notificará, dentro de los díez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 15°: CUIT. IMPUESTOS:
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
27
COMISIÓN DE COMPRAS

ARTÍCULO 16°: MULTAS:
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17°: RESPONSABILIDAD:
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18°: SEGURO:
Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN:
La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°-Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO II

Requisitos // Especificaciones Técnicas de los vehículos de gama media

Garantía y Servicios

Garantía	3 años o 100.000 kilómetros	En virtud del optimo mantenimiento y servicio pos venta de las unidades
Servicios	Debe poseer una red de concesionarias y talleres en todo el país.	Dado de que el servicio automotor que brindamos posee alcance nacional.
Costos de Servicio post venta (service)	Se tendrá que cotizar y evaluar en términos de competitividad de mercado.	En concordancia al concepto de producto aumentado.

Motor

Combustible	Nafta	
Cilindrada	1800/2000	Equilibrio entre la prestación del servicio urbano y el de ruta

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Julio O. Magliocchini
Director
Dirección de Automotores
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACIÓN · SUBSECRETARÍA · FOLIO 28

Alimentación	Inyección electrónica multipunto	En cumplimiento de normas medio ambientales y en una medida preventiva, ya que en ciertas ocasiones en la ruta no existen naftas de alto octanaje. Este sistema permite que los vehículos sigan funcionando correctamente.
Transmisión	Manual de 6 marchas	----------
Neumáticos	205/55/R16	----------
Suspensión delantera	Tipo MacPherson con barra estabilizadora	Ajustado a recomendaciones de Naciones Unidas en términos de Seguridad Vial
Suspensión trasera	Tipo barra de torsión con bujes de corrección y barra estabilizadora	Ajustado a recomendaciones de Naciones Unidas en términos de Seguridad Vial

Medidas y Capacidades

Baul	Mayor a 450 dm3	Se necesita un compartimento trasero de una amplia capacidad de carga, debido a las características de nuestro servicio.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Julio O. Magliocchini
Director
Dirección de Automotores
H. Senado de la Nación

SUBSECRETARIA - H. SENADO DE LA NACION
FOLIO 20

Confort

Faros delanteros	Con encendido automático con luces led con regulación automática	Resulta conveniente en particular para aquellos servicios por los que se deben transitar trayectos largos.
Faros antiniebla	Delanteros y traseros	Se diseñan y se necesitan para que el haz de luz atraviese un poco más la niebla, e ilumine un poco mejor el carril; especialmente en días y zonas donde hace mucho frío y hay un gran porcentaje de humedad.
Dirección asistida	Eléctrica progresiva	Al no utilizar energía hidráulica son más ligeras y simples.
Control de velocidad	Crucero	El control de velocidad permite al conductor fatigarse menos al reducir el número de tareas que hay que controlar durante la conducción, lo que debería repercutir en una mejor concentración en el resto de tareas, como el control de la dirección.
Aire acondicionado	Con aclimatizador automático digital	----------

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Julio O. Magliocchini
Director
Dirección de Automotores
H. Senado de la Nación

FOLIO 38

Levanta cristales	4 puertas	----------

Seguridad

Frenos (del. - tras.)	ABS con distribución electrónica de frenado	Se basa en el principio de que no todas las ruedas tienen que hacer el mismo esfuerzo para lograr frenar adecuadamente.
Airbags	Frontales, laterales y de rodilla (para los choferes)	Para una total protección en caso de eventual accidente.
Barras de protección para impactos laterales	----------	Las barras de impacto laterales incrementan la rigidez de las puertas y distribuyen la energía en caso de colisión lateral.
Alerta de luces encendidas y puertas abiertas	----------	----------
Alarma antirrobo perimetral	----------	----------

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Julio O. Magliocchini
Director
Dirección de Automotores
H. Senado de la Nación

DIRECCIÓN DE COMPRAS - H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 31

Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos con pretencionador y limitador de fuerza	----------	----------
Cinturones de seguridad traseros (3) inerciales de 3 puntos	----------	----------

Comunicación y entretenimiento

Equipo de música	AM-FM-y CD con lector de MP· con comandos de audio al volante	----------

Julio O. Magliocchini
Director
Dirección de Automotores
H. Senado de la Nación

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBCOMISIÓN DE COMPRAS - H. SENADO DE LA NACION
FOLIO 32

H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE AUTOMOTORES

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2017

Ref.: EXP-HSN:0003530/2017
LIC. PUBLICA Nº 14/2017
Adquisición de 20(veinte) vehiculos

NOTA ACLARATORIA N° 1:

Por la presente comunicamos la respuesta a la consulta realizada a la licitación de referencia:

***Consulta**: En relación al Concurso de la referencia, y analizadas las especificaciones técnicas solicitamos por favor modificar las siguientes especificaciones para poder presentar nuestra mejor propuesta:*

- *En el renglón N° 1 donde dice Capacidad de baúl 450 dm3 debería decir Capacidad de baúl 420 dm3*

***Respuesta**: Esta Dirección informa que la capacidad solicitada es parte de un atributo de confort necesario para las unidades solicitadas, para así lograr un mejor servicio.*

Julio O. Magliocchini
Director
Dirección de Automotores
H. Senado de la Nación

DIRECCIÓN AUTOMOTORES
FOLIO
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE AUTOMOTORES

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2017

Ref.: EXP-HSN:0003530/2017
LIC. PUBLICA Nº 14/2017
Adquisición de 20(veinte) vehiculos

NOTA ACLARATORIA N° 2:

Por la presente comunicamos la respuesta a la consulta realizada a la licitación de referencia:

***Consulta**: En relación al Concurso de la referencia, solicitamos nos informen "si las 20(veinte) unidades solicitadas pueden tener motorización THP 1.6 de 165 CV.*

***Respuesta**: Dado los atributos técnicos del motor en relación al servicio que presta esta Dirección de Automotores, considera que lo solicitado en las especificaciones técnicas es el mínimo necesario.*

Julio O. Magliocchini
Director
Dirección de Automotores
H. Senado de la Nación